

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.541

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0231 - MOSP-2021

SAN JUAN, 22 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000074-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Ley N° 793-A, la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 1.284-11; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado entre el Director Provincial de Redes de Gas Sr. Ricardo A. Teragni y las personas que se detallan en el presente Decreto para cumplir funciones en la Dirección Provincial Redes de Gas, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2.021, los que forman parte integrante de las presentes actuaciones como Anexo I.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHyF-19, Nota Múltiple N° 02/20 que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección Provincial de Redes de Gas suscripto por el Sr. Ricardo A. Teragni, en su carácter de Director Provincial de Redes de Gas y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2.021, los que forman parte integrante de las actuaciones como Anexo I, conforme al siguiente detalle.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	Osan Brizuela, Pablo Fernando	38.079.038	\$ 21.390,00	\$ 213.900,00
2	Verón, Rubén Natalio	29.361.806	\$ 28.830,00	\$ 288.300,00
Total				\$ 502.200,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de Pesos Quinientos Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$ 502.200,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en diez (10) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Programa: 22 - Mantenimiento y Distribución de Redes de Gas

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Obra: A01 - Conducción y Administración

Objeto del gasto: 3.8.04 - Contratos Especiales



Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial (SOF)
13.0.00 Fondos Provinciales con afectación específica (SOF)
13.0.05 Ley N° 1719-I Consenso Fiscal
14.0.00 Fondos Nacionales con afectación específica
14.0.05 Ley N° 1719-I Consenso Fiscal
15.6.04 Entes del Gobierno Nacional
Año: 2021 – Marzo a Diciembre
Importe Imputado: \$ 502.200,00. Pesos Quinientos Dos Mil Doscientos con 00/100

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0233 -MOSP-2021

SAN JUAN, 22 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente N° 504-0258-D-2021, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con las personas quienes ejecutarán sus tareas en el Departamento de Obras Públicas y Particulares, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en los Artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-SGG-2020, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ingeniero Adolfo Vázquez Zamarbide, D.N.I. N° 14.239.039, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A y la Ley N° 793-A, los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, suscriptos por el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Adolfo Vázquez Zamarbide y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2021, en el que, en copia certificada, como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HONORARIO MENSUAL	HONORARIOS TOTALES
I	CORIA ALEJANDRA ISABEL	25.649.147	\$ 33.850,00	\$ 338.500,00
II	MAZZUCCO,SANTIAGO ARIEL	32.878.024	\$ 33.850,00	\$ 338.500,00
III	SOLERA RODRIGO, CLAUDIO IVAN	33.743.426	\$ 33.850,00	\$ 338.500,00
IV	TAPIA RUEDA, JUAN MANUEL	37.462.106	\$33.850,00	\$338.500,00
TOTAL			\$ 101.577,60	\$ 1.354.000,00

ARTÍCULO 2°. - Se autoriza un gasto por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.354.000,00) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2021

1.50.0.23.00.00. A01.3.8.04 Servicios No Personales- Otros Servicios No Personales- Contratos Especiales

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UJACI
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1417 -G-2021
SAN JUAN, 01 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-007430-2020, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHIF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de las personas contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial,

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A, facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A. Que las personas contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionadas en la parte dispositiva del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que han presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHIF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos la copia certificada de la Resolución N° 1987-SIH-2021, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del 01 de Octubre de 2021, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.


ARTICULO 3°: El gasto que se trata será con cargo al:

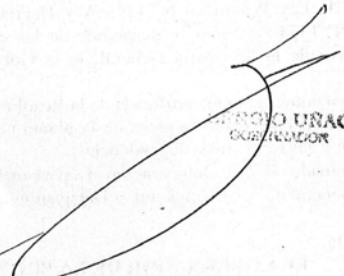


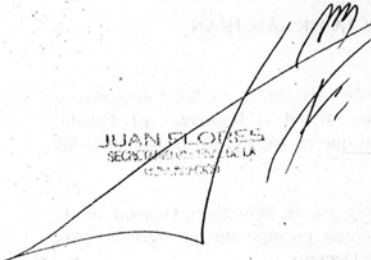
PRESPUESTO AÑO 2021 – L.N.Y N° 2187-I
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1.10.1 SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN
PROGRAMA: 01
SUBPROGRAMA: 01
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A04 – BOLETÍN OFICIAL, F IMPRENTA DEL ESTADO
OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL
PLANTA: 1- PERMANENTE
ESCALAFÓN: 01- DISPOSICIONES LEGALES ESPECIALES
CLASE: 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 03- TECNICO GRAFICO LEY 96-A
CATEGORIA: 01º CANTIDAD: CINCO (05)
CARGO: 24-00

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
CELAN, Gustavo Darío	31.183.347	01º
IRRAZABAL, Flavio Darío	24.426.807	01º
JIMENEZ, Giselle Noelia	18.898.322	01º
MOREIRA, Carlos Alberto	17.426.426	01º
PINTOR, Raúl Alberto	25.995.873	01º

ARTICULO 4º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA PATRICIA ARGENTE
MINISTRA DE GOBERNACIÓN


ROBERTO URAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 OCT. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría/Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL día JUEVES 11 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA Sr. Mario Bubica Criadero de Aves CUIT/CUIL 23-18498453-9 LUGAR UBICADO SOBRE CALLE BALCARCE 1225 (SUR) -DPTO. SANTA LUCIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: CRIADEROS DE AVES "Sr. Mario Bubica Criadero de Aves".
A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-000076-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 77.051 Noviembre 03/05 \$ 1.800.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **MARTES 09 de Noviembre de 2021 a las 10:00 has**, EN FINCA LA PELECA, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO 3485 -OESTE- DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. SOBRE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO OESTE GNC, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-001326-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



MENSURA

Marcelo García, Ing. Agrim. Mat 2752, el día 26-11-21 a las 11,00 hs, realizará Mensura y División, en representación de la Dirección de Geodesia y Catastro, de las parcelas Nomenclatura Catastral N° 13-50/498249/505250/510251/518252/523253/528254/534256/538257/545259/550260/555262/560264/568265/574266/577267/585268/588269/595270/600272/608274/610275/615276 y /624279; ubicada en calles Juan Jufre esquina Manuel Belgrano B° Juan Jufre, Departamento CAUCETE. Propietario ESTADO PROVINCIAL. Cito colindantes y terceros interesados; y expresamente al siguiente colindante: Norte, Sur y Oeste: N.C. 13-50-560210 a nombre de E.N.A. ADM. DE INF. FERROVIARIAS SOC. DEL ESTADO, calle Leando N. Alem S/N°, Departamento Cauce y Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 1º, 2º y 3º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Consultas 4to piso Centro Cívico - Núcleo 2 - Dirección de Geodesia y Catastro. Lunes a Viernes de 08 hs a 12 hs. Tel 264-4305394.

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUIROPANI
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO

Cta. Cte. 19.683 Noviembre 02/04 \$ 260.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002105-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1494-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MANIPULADOR UTERINO DE KECKESTEIN, ACCESORIOS PARA HISTERECTOMIA Y ACCESORIOS PARA CIRUGIA CONSERVADORA CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/11/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.356.854,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.701 Noviembre 04-05 \$ 730.-



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N° 6/21

OBJETO: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EDIFICIO ANEXO DE CALLE LAPRIDA Y DOS SALONES ANEXOS DE CALLE ESPAÑA"

DIA Y HORA DE APERTURA: 16/11/2021 A LAS 9:30hs

DIA Y HORA DE VISITA: 12/11/2021 A LAS 11:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL.- (\$ 25.000)

PARA PARTICIPAR DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA

***www.diputadossanjuan.gob.ar* ó**

www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE

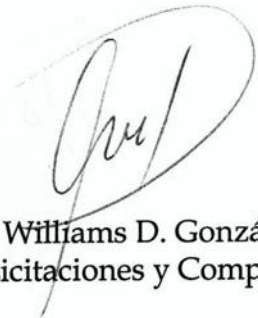
LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30hs DEL DIA

16/11/2021.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



**TUAP Williams D. González
Jefe Depto. Licitaciones y Compras**

**“EXPEDIENTE N° 802-002253-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON - MINISTERIO DE SALUD PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1532-H'PDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADA AL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIALISIS DE ESTE NOCOCOMIO.

FECHA Y HORA DE PAERTURA DE SOBRES: 15/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR DEL PIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL COSTO: \$ 4.900.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES AVIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR Y RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.707 Noviembre 04-05 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-002377-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1497-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA REPARACIÓN DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ELASTOGRAFÍA HEPÁTICA, DESTINADO PARA SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE CLÍNICA MÉDICA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/11/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 742.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.706 Noviembre 04-05 \$ 730.-



“EXPEDIENTE N° 802-002359-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1499-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA-FERTILIZACIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.705 Noviembre 04-05 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-002337-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1490-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: ANESTESIA- GINECOLOGIA- CENTRO QUIRURGICO- NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 13.343.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.704 Noviembre 04-05 \$ 720.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002336-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1500-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS: PEDIATRIA- CENTRO QUIRURGICO- NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 18.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.703 Noviembre 04-05 \$ 720.-

“EXPEDIENTE N° 802-002328-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1491-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.590.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.702 Noviembre 04-05 \$ 720.-



“EXPEDIENTE N° 802-001158-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1492-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE ECOGRAFO PARA LA SECCION DE MEDICINA FETAL, DE SERVICIO MATERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 18/11/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.700 Noviembre 04-05 \$ 730.-

“EXPEDIENTE N° 802-002309-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1489-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: PEDIATRIA- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS- CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 16.050.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.699 Noviembre 04-05 \$ 730.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N° 01-2021**

Prórroga Licitación Pública con Fondos Nacionales - Programa Argentina HACE.

Expediente N°04987-O-21.

Decreto N°2.544/2021.

Objeto: Construcción de Sala Velatoria, B° Presidente Perón, Distrito Las Tapias, Angaco, San Juan.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global tope.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 41/100 (\$7.120.824,41).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte días (120) corridos.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Valor Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de noviembre de 2021 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 17 de noviembre de 2021 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y mis lugar.


Carlos Roberto Meza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.708 Noviembre 04/08 \$ 1.550.-



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 23/2021 - Exp. 1602-000445-2021

Objeto: adquisición de materiales varios para los talleres de laborterapia de internos del S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

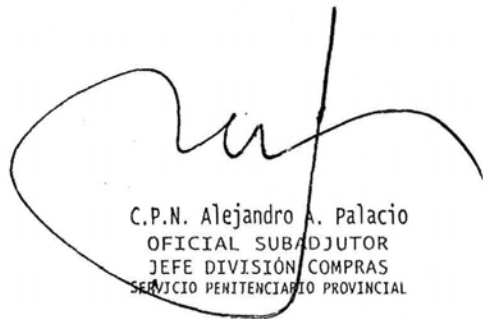
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: viernes 19 de noviembre de 2021 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0457-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$7.751.570,22.- (Pesos siete millones setecientos cincuenta y un mil quinientos setenta con 22/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan: 02 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 20-2021

LICITACION PÚBLICA 20-2021 Expte. Nº 502- 001818-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CALINGASTA**", -
DEPARTAMENTO - **CALINGASTA**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA
INCLUIDO**

(\$39.769.152,05). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **6 DE DICIEMBRE DE 2021**,
A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO
DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS
(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.
(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE
2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



San Juan: 02 de noviembre de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 19-2021

LICITACION PÚBLICA 19-2021 Expte. N° 502- 001814-2021 09:00 Hs.

OBRA: " **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 25 DE MAYO**", -
DEPARTAMENTO - **25 DE MAYO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TREITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS CON 05/100, IVA INCLUIDO**

(\$39.769.152,05). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE DICIEMBRE DE 2021**,
A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO
DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS
AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS
(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.
(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



CONVOCATORIA

EL TRIUNFO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2021 a las 18.00 hs y 19.00 hs en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.



EL DIRECTORIO

ORDENANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3139.-

Visto:

El expediente N°11653-Z-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 385406800000, sito en calle Comandante Cabot 2546 (O)- Villa Santa Anita - Rivadavia, propiedad a nombre del Sr. Zuleta Jorge Luis, hasta el 31 de diciembre del año 2020 con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

15 OCT 2021

de 2021.-

DECRETO N° 3043 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 11653-Z-2019 y Ordenanza N° 3139-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3139, con fecha 22 de Setiembre de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3139, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 22 de Setiembre de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3143-

Visto:

El expediente N° 5931-V-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza N°775-1996.

Artículo 2º.- Designase con los nombres que a continuación se detallan a las calles del Barrio “RESIDENCIAL PORRES” según consta en plano el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo:

Proyectada 1 y 4: Manuel Belgrano.

Proyectada 2: Miguel de Azcuénaga.

Proyectada 3 y 7: Jacarandá.

Proyectada 5 y 6: Brasil.

Proyectada 7: Quiroga Yanzi.

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

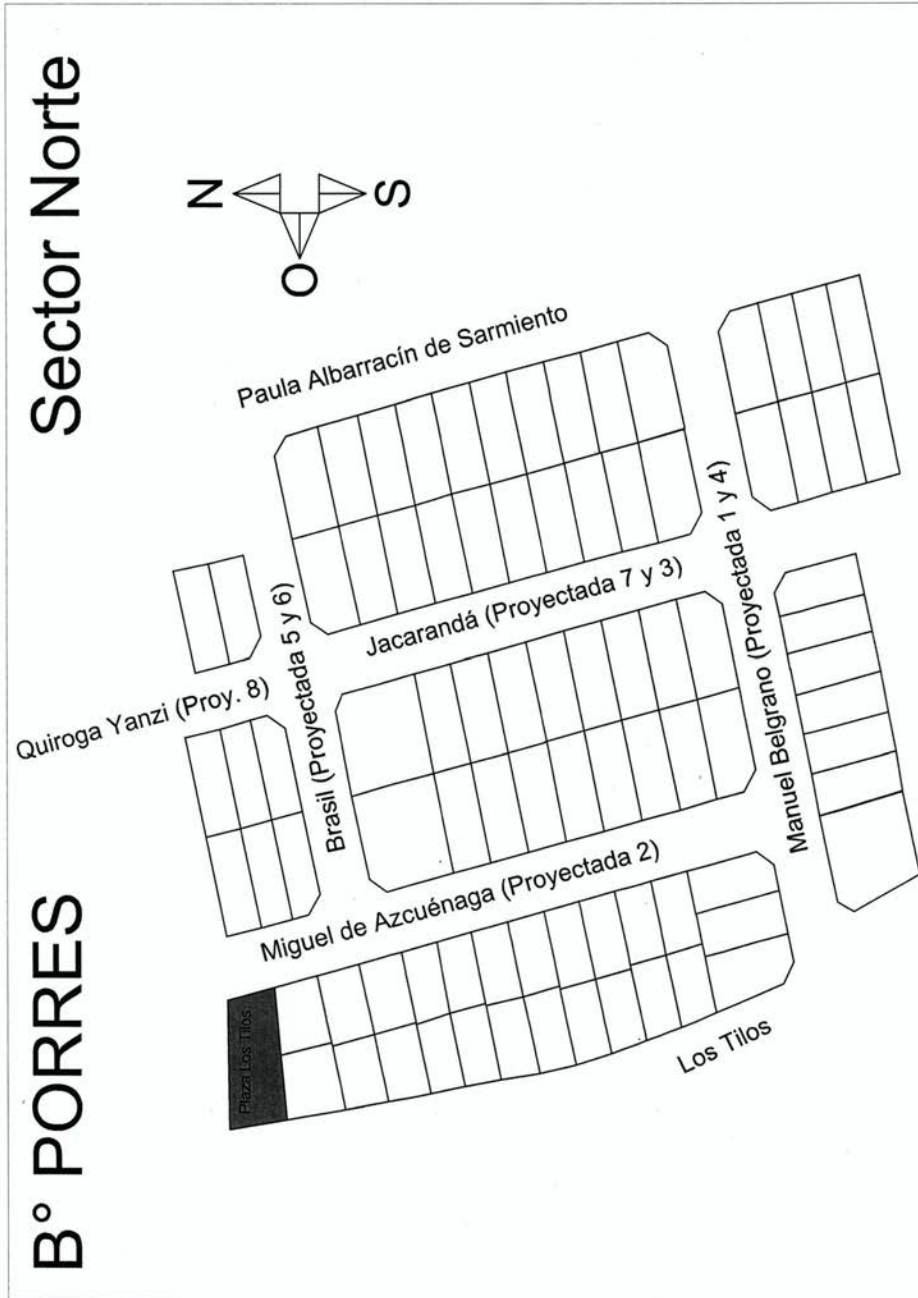
Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de setiembre de 2021.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **15 OCT** de 2021.

DECRETO N° 3044 -D.E.-

VISTO: El Expediente 5931-V-2021 y;

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3143-CD-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3143-CD--2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de Septiembre de 2021..

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3142.-

Visto:

El expediente N° 111-I-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, Decretos N°2576-DE-21, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tómese Conocimiento del Decreto N°2576-DE-21, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza el ajuste presupuestario en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, ¹⁹ ~~18~~ OCT de 2021.

DECRETO N° 3084 ¹⁹ OCT -D.E.-

VISTO: El Expediente 111-I-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3142-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3142-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3138.-

Visto:

El expediente N°54-B-21, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1º.- Otorgase una bonificación equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor correspondiente a; la tasa por actividad comercial y/o tasa de servicio sobre inmuebles correspondiente al año fiscal 2022, a los vecinos que se encuentran comprendidos en los ramales: 3) ACUEDUCTO JOSE IGNACIO DE LA ROZA Y 4) ACUEDUCTO MARQUESADO, tal como figuran en los considerando de la presente.

Artículo 2º.- La bonificación otorgada en el Artículo 1º, se aplicará en forma exclusiva, en aquellos casos en que la tasa respectiva se abone en un solo pago anual y por adelantado, del periodo 2022.

Artículo 3º.- Los inmuebles alcanzados por el beneficio no deberán registrar deuda pendiente de pago respecto de los períodos fiscales anteriores.

Artículo 4º.- La bonificación NO será acumulable con otros descuentos o beneficios que puedan corresponder sobre tasas que graven el comercio y/o inmueble de que se trate, conforme a otras disposiciones en vigencia.

Artículo 5º.- Otorgase una Bonificación del cien por ciento (100%) del valor correspondiente a la tasa por actividad comercial y/o tasa de servicio sobre inmuebles correspondiente al año fiscal 2022, a los vecinos que se encuentran comprendidos en los ramales 1 y 2: Acueducto La Bebida Norte y Acueducto La Bebida Sur, tal como figura en los considerando de la presente.

Artículo 6º.- Facúltase al PEM (Poder Ejecutivo Municipal) a arbitrar los mecanismos y medios necesarios para hacer operativa la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 22 de setiembre de 2021.-


Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

19 OCT 2021

de 2021.

DECRETO N° 3083 -D.E.-

VISTO: El Expediente 54-B-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3138-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3138-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 22 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"-D.



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3141.-

Visto:

El expediente N°10-O-21, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 394907800000, sito en calle Chacras 1640 (S)- Villa Flora - Rivadavia, propiedad a nombre del Sr. Oviedo Carlos, hasta el 31 de diciembre del año 2020 con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 30 de setiembre de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan ^{19 OCT} de 2021.

DECRETO N° 3085 -D.E.-

VISTO: El Expediente 10-O-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante Municipal);

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3141-2021.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3141-2021, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 30 de Septiembre de 2021.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 68945/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VALLEJOS JUAN BAUTISTA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 14 de septiembre de 2021 (...)** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, citese por edictos a la parte demandada **JUAN BAUTISTA VALLEJOS Identificación tributaria 20-23381337-1** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. **Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 14 de septiembre de 2021.-**



Dr. Antonio Gaitano
JUEZ



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 80468/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ RIUTORT ESTELA MARISA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 5 de julio de 2021.-** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O... cítese por edictos a la parte demandada **ESTELA MARISA RIUTORT Identificación tributaria 27-26908536-9** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. - San Juan, 5 de julio de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial de la PROVINCIA DE SAN JUAN - OFIJU-1 - en los Autos N° 127677, caratulados: "QUILPATAY GUSTAVO ALBERTO Y OTRA C/ PEREZ JUAN CARLOS Y OTRO S/ Ordinario", ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: *"San Juan, 22 de septiembre de 2021....En virtud de ello y puesto que no ha podido establecerse el domicilio del Sr. JUAN IGNACIO PEREZ VILLAFañE (HEREDERO DEL CODEMANDADO) DNI 22.011.760, notifíquese al mismo de la sentencia definitiva recaída en los presentes autos caratulados "QUILPATAY GUSTAVO ALBERTO Y OTRA C/ PEREZ JUAN CARLOS Y OTRO s/ ORDINARIO" en fecha 10/10/2021, por EDICTOS, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, transcribiendo íntegramente la parte RESOLUTIVA.- Fdo. Dr. Héctor Rollan - Juez. Otra providencia: "San Juan, 10 de Octubre de 2019....RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. GUSTAVO ALBERTO QUILPATAY y GLADYS MARCELA FERNANDEZ, ambos por derecho propio y en representación de su hijo menor LUCAS QUILPATAY contra el Sr. JUAN CARLOS PEREZ, en su carácter de conductor y el sr. SERGIO ANIBAL CARTA en su calidad de titular registral del vehículo marca Fiat Siena, dominio BLZ-082, declarando que el accidente de tránsito ocurrido en fecha 19/04/2010 en las intersecciones de calle Gral. Acha y Larrain, se produjo por culpa exclusiva del codemandado, Sr. Juan Carlos Perez.*

2) Condenar al sr. SERGIO ANIBAL CARTA (titular registral) y a los herederos del codemandado Juan Carlos Perez, aclarando que éstos responden solo en la proporción que cada uno es llamado a suceder al causante en el correspondiente sucesorio, ya sea con la masa de bienes hereditarios que reciban en el futuro, o con el valor de los bienes ya recibidos, a abonar la suma



de Pesos TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000), calculados sobre los daños ocasionados, con más los intereses calculados a la tasa activa que aplica el Bco. Nación Argentina-Suc. San Juan, para las operaciones de descuento, que se liquidarán desde la fecha del accidente (19/04/2010) y hasta su efectivo pago.

3) Desestimar el planteo de Plus Petición Inexcusable formulado por el codemandado.

4) Imponer las costas a los demandados vencidos, habiendo fallecido el codemandado Juan Carlos Perez, en su caso, corresponde imponerlas a sus herederos forzosos en la proporción ya mencionada.

5) Regular los honorarios profesionales al Dr. GUSTAVO DE LA FUENTE, como apoderado del actor y por la labor desarrollada en dos etapas (demanda - prueba), como ganancioso en el 14 %; a la Dra. MARÍA LAURA NUÑEZ, como patrocinante de la actora y por la labor desarrollada en una etapa (alegatos) en el 6 %, al Dr. ALEJANDRO RAUL MARTIN GARCIA como apoderado del demandado (Juan Carlos Perez) y por la labor desarrollada en una etapa (contestación de demanda), como perdidoso en el 4,2 %; al Dr. ROBERTO RAMIREZ POATO como patrocinante del demandado no se le regulan honorarios por resultar su labor inoficiosa; a la Dra. ALICIA QUIROGA ASECIO y por la labor desarrollada en caracter de patrocinante del sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ VILLAFANE, en caracter de perdidosa y por su labor desarrollada en una etapa (alegatos) en el 3,6 %, y a la perito: Accidentológico-Mecánica MONICA ELIZABETH NARVAEZ, por su labor pericial desarrollada y trascendencia de la misma, en el 2 %; todos estos porcentajes de la liquidación de capital e intereses que oportunamente se practique, sobre los importes declarados procedentes.- Fdo. Sr. Hector Rollan. Juez

Protocolícese, déjese copia autorizada a los autos y notifíquese



SILVANA ROMINA LÓPEZ
ACTUARIO

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128786/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E) C/ MONDACA PEDRO IGNACIO S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" al titular registral Sr. PEDRO IGNACIO MONDACA, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal bajo el N° 153, F° 184, T° 01, Departamento Iglesia, Año 1948, NC N° 17-22-200500, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 26 de octubre de 2021.- (...)"*
Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio del Sr. MONDACA PEDRO IGNACIO (DNI N° 03.098.978) han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de quince (15) días [art. 17 ibid], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara

individualización del inmueble objeto de expropiación." Fdo. Dra. Adriana Tettamanti - Jueza.

Publíquese por tres (03) días en el B.O. y un diario local.

San Juan, 26 de octubre de 2021.



Dra. ADRIANA TETTAMANTI
JUEZ

REMATES



EDICTO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 161245/1 "MATTAR SABIO SANDRA MARIELA C/ HESSE MONICA DEL CARMEN Y OTRAS S/ Incidente de Ejecución de Honorarios (Promovido por los Dres. Carlos Sánchez Bustos y Ramiro Sánchez Mestre)", comunica que el martillero Aldo Ricardo Zunino, en calle Jujuy 167 Sur P° 1, Depto. 5, Capital, San Juan, rematará el día 09/11/2021 a las 09.00 hs., al mejor postor, base 2/3 de avalúo fiscal de \$ 3.704.499,04; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3 %); un inmueble urbano, casa habitación ocupada, con cocina, dos baño, un patio y cuatro dormitorios, en buen estado, inscripto a nombre de MATTAR SABIO SANDRA MARIELA, bajo Folio Real N.º 01-14072, sito en calle Entre Ríos 145 Sur, Capital, San Juan, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 01-42-240760, medidas, límites y linderos: al norte con parcela NC 01-42-250760 mide 27,91m, al sur con parcela NC 01-42-230760 mide 28,18 m, al este con calle Entre Ríos mide 10,58m; y al oeste con parcela NC 01-42-280730 mide 10,67m, encierra una superficie de 297.95m2 según mensura y de 285, 82m2 según título. Fijanse para la visita del inmueble los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas Adeuda: OSSE al 1/09/21 \$ 165.052,43, Municipalidad al 13/09/21 \$ 177.545,93, DGR sin deuda. Publíquense edictos por 2 días en diario local y en Boletín Oficial. SAN JUAN, ... de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Humberto J. Conti Picco -JUEZ-

SILVANA BOMINA LÓPEZ
ACTUARIO



Dr. HUMBERTO JOEL CONTI PICCO
JUEZ 4º TO - JUZGADO CIVIL
- ORJU Nº 1 -



EDICTO JUDICIAL

CUARTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN en autos N° 32769 Fernández Elio Gustavo c/ Soda Danna SA - Ordinario, martillero Olivares Alejandra rematará en el estado en que se encuentra día 12 de noviembre 2021 a las 10 horas, en Lavalle 1311 sur capital san Juan , inmueble ubicado Avda Libertador 2083 sur - Santa Lucia , San Juan, ocupado por su dueño, inscripto en el R.G.I bajo matrícula FR 03-01276 NC 0332600680, 0332580660, 0332530660 (NC 03-32-564680 s/ DGC), en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado clavado y adherido al suelo. superficie según s/t 8036,52 m2 y s/m 8156,90 m2,. Plano DGC 03-4341-90 act 1993. Deudas: DGR 323.10288 informado a agosto 2021, HIDRÁULICA \$ 479897,81, 02/09/2021, Municipalidad de Santa Lucía \$ 241.907,64 al mes de septiembre 2021; OSSE: deuda vencida a agosto del 2021 \$ 235.947,55. Avaluo Fiscal 10.755.259,96 - . Días y horarios visitas: Convenir con martillero celular 2646618855. Base y condiciones: 2/3 partes de avalúo fiscal, dinero contado efectivo y al mejor postor; impuestos que reconoce el inmueble, gastos transferencias e impuesto en general e IVA, si correspondiera, a cargo del comprador, debiendo pagar en el acto de remate el 10% del precio total en concepto de seña más comisión martillero (3%), y el resto al aprobarse la subasta. Publíquese edictos B.O y diario local por 2 días. San Juan, 29 de octubre del 2021.Fdo.

29 VALLE

JR. CRISTIAN M. SALA SARMIENTO
SECRETARIO
SECRETARIO



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 29.256 caratulados "FINCA EL PATIO S.A S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial el presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIOS: Facundo Augusto Balboni, argentino, nacido el 26 de febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad Numero 27.217.156, casado, con domicilio físico en Monseñor d'andrea 1891, Carmel CC, Lotes 5 y 6, Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Pablo Emilio Coelho Chicano, argentino, nacido el 13 de abril de 1979, Documento Nacional de Identidad Numero 27.226.171, casado, con domicilio físico en la Avenida Cerrito 1070, 6° "99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 78, Folio 217, ante la Notaria María Natalia Herrera López, Titular del Registro Notarial N° 64, en fecha 20 de Julio de 2021; y en Expediente N° 204-000027-2021-EXP de IGPI, a fojas 17 consta RESOLUCION N° 0089-IGPJ-2021 de fecha 07-04-2021, donde consta la Conformidad Administrativa.

DENOMINACION SOCIAL: "FINCA EL PATIO S.A".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: con domicilio calle 6 y 24 s/n, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan.

OBJETO SOCIAL: OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGRO INDUSTRIALES, PECUARIAS y FORESTALES: La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales, instalación de colonias agrícolas, ganaderas, agrícola-ganadera, de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, forestales, avícolas, de granja, tambos, chacras y de todo otro tipo de establecimiento agropecuario, de forestación y reforestación de tierras, la explotación de bosques y la recuperación de tierras áridas, tomar beneficios impositivos para tales gestiones, creados o por crearse por leyes nacionales o provinciales, prestar; mantenimientos de espacios verdes públicos o privados. COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero y del sector químico, petroquímico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones. MANDATARIAS: Ejercer




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones y gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones y financiaciones en relación al objeto de la Sociedad que está constituido por el quehacer agronómico y/o agropecuario, contratar servicios, prestarlos con equipamiento de la sociedad, o de terceros, administrar, dirigir y asesorar fincas, establecimientos agrícolas y diferimientos. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas humanas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados: así como la administración de cooperativas, campos y puertos, entidades colaboradoras de la actividad agrícola ganadera y minera y, en general, cuantos cometidos guarden relación con la administración de bienes inmuebles. CONSULTORÍA: Podrá prestar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario por intermedio de locaciones de obras intelectual o de servicio, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en ramas agrícolas ganaderas y mineras temas que se vinculen a lo comercial, económico, financiero, impositivo, industrial, laboral y de técnica tributaria, dirigido a todo tipo de personas sea de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, argentinas o extranjeras mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

DURACIÓN: Su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS (50) a contarse desde su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital es de CIEN MIL PESOS y está representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables con un valor nominal de un peso por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Director titular y Presidente: Facundo Augusto Balboni, DNI 27.217.156, C.U.I.T. 20-27217156-5; y Director Suplente: Pablo Emilio Coelho Chicano, D.N.I. 27.226.171, CUIT 20-27226171-8.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. Se establece el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 01 de octubre de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 29.141, caratulados "ANGUS BLACK S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial:

DENOMINACION: "ANGUS BLACK S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 9 de junio de 2021.

1. SOCIOS: JOSE PABLO CASTAÑEDA, DNI N° 29.796.509, CUIT 20-29796509-4, argentino, soltero, nacido el 19/08/1982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Driolet 202 Norte, Capital, San Juan.

2) DOMICILIO: Sargento Cabral 2144 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.

3) OBJETO: a) Comerciales: Compra venta al por mayor y menor de todo tipo de carnes: vacuna, porcina, ovina, caprina, etc.; como así también la de embutidos y otros derivados de las mencionadas carnes. Distribución y reparto de carne en general y sus derivados, como así también la distribución y reparto de la misma con transporte propio o de terceros, haciendo la distribución en la provincia y/o dentro del país, como así también transportar todo tipo de alimentos comestibles en general. Compra, venta, importación, exportación y distribución de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ganado en pie o faenado, ya sea vacuno, bovino, porcino, aves de corral. Instalar depósitos o cuantas instalaciones crea necesario para la conservación y transformación. Instalar mercados y/o puestos de ventas de carnes en general. b) Todo lo necesario para el desenvolvimiento del objeto social; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, contratar con terceras personas, y realizar cualquier otro acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. c) Podrá constituir fideicomisos en el marco de la ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en los diversos tipos, inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía, testamentario, podrá actuar en carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominio fiduciario. Asesoramiento integral de operaciones de compraventa inmobiliaria; así como el ejercicio de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general para la comercialización de inmuebles, ya sea de contado o financiado; pudiendo percibir pagos y administrar la cobranza de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

4) PLAZO: 50 años.

5) CAPITAL: \$100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales, de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: El Sr. José Pablo Castañeda, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

6) ADMINISTRACION-REPRESENTACION

LEGAL: Administrador titular: Eduardo Javier Castañeda Grimalt, DNI 25.167.883, CUIL 27-25167883-9, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: JOSE PABLO CASTAÑEDA, DNI 29.796.509, CUIT 20-29796509-4, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.

7) CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

San Juan, 27 de octubre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO.-

El TERCER Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir , ubicado en Calle Leandro N. Alem 262 –norte-, Chimbas, identificado con nomenclatura catastral N° 08-42-160420, inscripto en el RGI a nombre de López Mansilla Salvador, bajo la matrícula N° 5673, F°302, T°8, Dpto. Chimbas , año 1928, con una superficie de 399,50 m2 según mensura para usucapir, limites: (n) NC 08-42-170430; (s) NC 08-42-160430; (e) calle Leandro N. Alem y al (o) NC 08-42-170410 , en autos n° 155664, caratulados "DONOSO VICTOR HUGO s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", para que en el término de 3 días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 26 de Octubre de 2021.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv1-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

SAN JUAN, 27 de septiembre de 2021...En función de que el domicilio del titular registral (PERLA MELAMED y MILLANER) no ha podido establecerse, cíteselo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir **ubicado en calle DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 366 (S), CAPITAL – San Juan**, Nomenclatura Catastral de Origen N° 0151/650670, SUPERFICIE S/M: 54.17 m², limites NORTE: limita con la parcela 0151/660670, al SUR: limita con la parcela 0151/640680, al OESTE con la calle Domingo Faustino Sarmiento y al ESTE con la parcela 0151/620690 (Registro General Inmobiliario a nombre de PERLA MELAMED Y MILLANER, al N° 1363, T°7, F°163 ZONA A, AÑO 1957), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho en **autos N° 169024 caratulados "ALESSI AMERICO LUIS S/ <Prescripción Adquisitiva>"** en trámite en el Primer Juzgado Civil de San Juan, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).Fdo. Dr. Héctor Rollan. Juez de la causa.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: **BADILLA ROSARIA DEL CARMEN D.N.I. 10.753.370 Y MONTIGEL ENRIQUE MAXIMILIANO D.N.I.: M 8.665.088** para que haga valer sus derechos en Autos N°: 82/21 SUC caratulados: "BADILLA ROSARIA DEL CARMEN Y MONTIGEL ENRIQUE MAXIMILIANO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 27 de octubre de 2021.- Fdo: Dr. Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.




Juan Pablo Mut Paton
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHAVEZ FELIPA NELIDA con DNI nº 5.260.916 Y GUZMAN BENITO ANTONIO, con DNI nº 6.761.828; en autos nº 01/21, caratulados CHAVEZ FELIPA NELIDA Y GUZMAN BENITO ANTONIO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 18 de octubre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODOLFO ARANCIVA D.N.I N° 7.594.146 e ISABEL RAIMUNDA PEREYRA D.N.I. N° 13.893.225 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178968, CARATULADOS "ARANCIVA RODOLFO Y PEREYRA ISABEL RAIMUNDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.

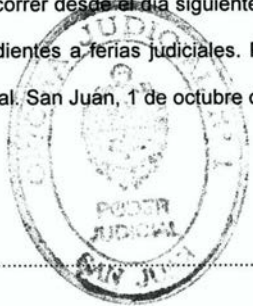


SANDRA PEN-
FIRMA AUTORIZADA

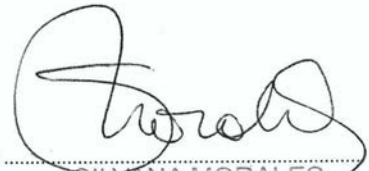
N° 77.507 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MERLO ZIDANELIA INES, DNI.I: 11.443.473**, en autos N° 178915, caratulados: "MERLO ZIDANELIA INÉS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

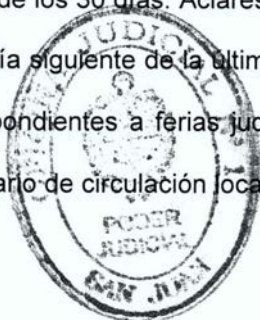
FIRMA: 

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.509 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROGELIO ROQUE JOFRÉ DNI 7.944.126** en autos N° 179504, caratulados: "JOFRE ROGELIO ROQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.510 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA MAURO DANIEL DNI 26.511.354**, en autos N° 179573, caratulados: "TEJADA MAURO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.511 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELAPORTE OSCAR ENRIQUE D.N.I. 06.753.607 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179427, CARATULADOS "DELAPORTE OSCAR ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.512 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO AGOSTINA MARIA CELESTE D.N.I. 34.427.611 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179194, CARATULADOS "CARRIZO AGOSTINA MARIA CELESTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



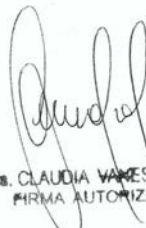
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.513 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **ORO MARIA ESTHER** DNI **04.195.558** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6866/21, Caratulados: "ORO MARIA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 29 de octubre de 2021


Dra. CLAUDIA VARESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL B. LOPEZ
JUEZ

N° 77.515 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZALAZAR HECTOR D.N.I. 6.742.418 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176909, CARATULADOS "ZALAZAR HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.




Dra. MABEL B. LOPEZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.516 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ENRIQUE DORA D.N.I. 08.068.309 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176064, CARATULADOS "ENRIQUE DORA S/ Sucesorio (CONEXIDAD N 58.288)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.517 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DE LA TORRE LAURA LEONOR, D.N.I. N° 6.533.515 en autos N° 179802, caratulados: "DE LA TORRE LAURA LEONOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acérese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
 Dra. Ma. Valeria Pereyra
 PROSECRETARIA

N° 77.518 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEDIA PEDRO ARMANDO D.N.I.14.457.975 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178562, CARATULADOS "VEDIA PEDRO ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Paola Cassan Bianchi
SECRETARIA

N° 77.519 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRIGATO JUAN CARLOS , D.N.I. N° 12.755.231 en autos N° 179529, caratulados: "BRIGATO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

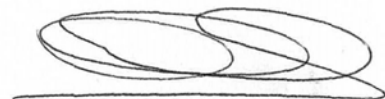
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.520 Noviembre 04/08 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42450 "VALDIVIESO, GLADI RAMONA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Valdivieso, Gladi Ramona, D.N.I. N° 14.985.840**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de octubre de 2021.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO ERNESTO CATTINI, D.N.I. N°: 5.520.127**, en autos N° 179425, caratulados: "CATTINI ALDO ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María B. ...
Prosecretaria

FIRMA:

SELLO:

N° 77.478 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAZAR MAHOMED D.N.I. 06.770.008 Y BUFFAGNI MARIA ALCIRA D.N.I. 04.196.985 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179765, CARATULADOS "BUFFAGNI MARIA ALCIRA Y CAZAR MAHOMED S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Natalia ...
AUTORIZADA

N° 77.479 Noviembre 03/05 \$ 100.-

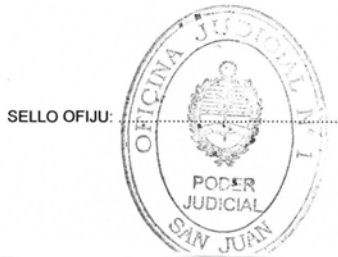


EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

DELGADO ESTELA NORMA, D.N.I. N°: 17.046.079, en autos N° 179270, caratulados:

"DELGADO ESTELA NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.

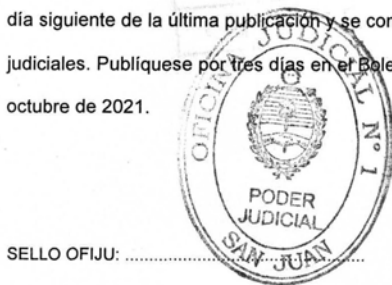


FIRMA: SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1
 SELLO:

N° 77.480 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VINDOBRO ARNOLDO CORIA, D.N.I. N° 6.725.179** y **Sra. ELIZABETH OLGA DELGADO D.N.I. N° 4.195.008** en autos N° 179575, caratulados: "CORIA VINDOBRO ARNOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



Dra. Ana María Inzualdo
 Procuradora

FIRMA:
 SELLO:

N° 77.481 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SOLIMEI BAIGORRI ENID ELISA, DNI. N° 11.921.725.,** en autos N° 179716, caratulados: "SOLIMEI BAIGORRI ENID ELISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU.....



FIRMA:.....

SILVANA MORALES

SELLO:REFERENTE DE DESPACHO.....
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.482 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CALDERON CIRILA SIXTA D.N.I. 03.578.976 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175634, CARATULADOS "CALDERON CIRILA SIXTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AB

N° 77.488 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GUILLEMAIN ALICIA EUGENIA, D.N.I. N°: 05.281.894.**, en autos N° 177938, caratulados: "GUILLEMAIN ALICIA EUGENIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

Dña: NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.487 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS MARIA ISABEL D.N.I. 4.533.203 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 179422, CARATULADOS "RIVAS MARÍA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.



FIRMA:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.489 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42662 "VARELA, MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Varela Maria Del Carmen, D.N.I. N° 04.573.136**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de octubre de 2021-

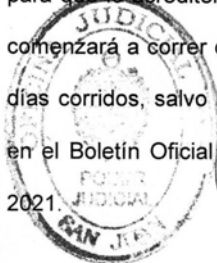



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.492 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.RIVAS RAMIREZ OSCAR RAMON DNI12.356.522.**, en autos N° 179097, caratulados: "RIVAS RAMIREZ OSCAR RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.490 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVAS MARIA ISABEL D.N.I. 4.533.203 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 179422, CARATULADOS "RIVAS MARÍA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.

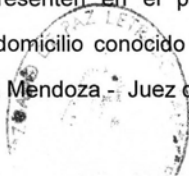


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.491 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33138-B, caratulados: "CORIA LILIA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza.- Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCETE

N° 77.497 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ PAULA JACINTA D.N.I. 08.087.003 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179258, CARATULADOS "FERNANDEZ PAULA JACINTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°51710)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.496 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ECHAVARRIA JOSE OSVALDO, DNI.N°7.943.924.,** en autos N° 179261, caratulados: "ECHAVARRIA JOSE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

FIRMA: OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 77.498 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA PURA ISABEL D.N.I. 08.077.072 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178257, CARATULADOS "QUIROGA PURA ISABEL S/ Sucesorio ((conex. con exp. 15997))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de octubre de 2021.



Natalia Quiroga
NATALIA QUIROGA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.500 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VARGAS TRANSITO EDITH, D.N.I. N° 5.282.687, en autos N° 176248, caratulados: "VARGAS TRANSITO EDITH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2021.



FIRMA: *Silvan Rojas*

SELO: SILVAN ROJAS
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.502 Noviembre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ERNESTINA NAVARRETE, D.N.I. N° 3.691.544, en Autos N° 31806, caratulados: "**NAVARRETE, ANTONIA ERNESTINA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.-



Dr. SERGIO A. NAZARET
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.470 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA HAYDEE RAMÍREZ DNI 5.282.70** en autos N° 179624, caratulados: "**RAMIREZ ROSA HAYDEE S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de octubre de 2021.



ROSALBA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 77.474 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42634 "GARCÍA, LUÍS JORGE y MONARDEZ, EDITH ELINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. García Luis Jorge D.N.I. 3.160.668 Y de la Sra. Monardez Edith Elina D.N.I. N° 2.499.255.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de octubre de 2021

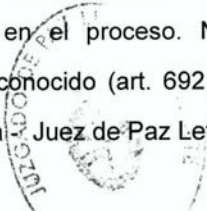


[Handwritten signature]
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 77.472 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33201-B, caratulados: "SUAREZ MARIA ADELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 14 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

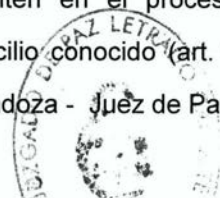


[Handwritten signature]
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

N° 77.471 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33206-B, caratulados: "MORETA EUGENIO AMADOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCETE

Nº 77.466 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MASSEO BETTY ANIANA**, D.N.I. Nº 5.094.727 en autos Nº 179599, caratulados: "MASSEO BETTY ANIANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

Nº 77.468 Noviembre 02/04 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ATAMPIZ, OSCAR FABIAN, D.N.I. N° 18.510.838** en autos N° 176345, caratulados: "ATAMPIZ OSCAR FABIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 1 de noviembre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.467 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO ELIGIO GUERRA D.N.I. N°: 8.073.923** y la Sra. **NORMA MARIA NUÑEZ D.N.I. N°: 5.925.190**, en autos N° 179625, caratulados: "GUERRA FRANCISCO ELEGIO Y NUÑEZ NORMA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 2 de octubre de 2021.



[Signature]
Dña. [Nombre] [Apellido]
Escribanía

SELLO OFIJU:

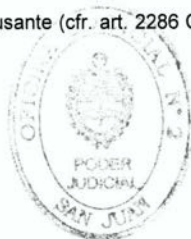
FIRMA:

SELLO:

N° 77.464 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA HORACIO LEONIDAS D.N.I. 13.080.047 y TELLO ELVIRA ROSELDA D.N.I. 12.495.133 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179655, CARATULADOS "QUIROGA HORACIO LEONIDAS Y TELLO ELVIRA ROSELDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

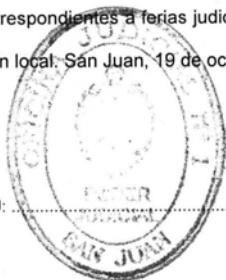


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.463 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ ANTONIO OMAR, DNI. N° 14.239.472**, en autos N° 179771, caratulados: "RUIZ ANTONIO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.461 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSARIO JOSE PEDANO**, D.N.I. N°: **6.755.059.**, en autos N° 179212, caratulados: "PEDANO ROSARIO JOSE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 142.342)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.



Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.460 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PAEZ OLGA PAULINA DNI N° 1.583.554 Y CABERA CORZO, LUIS REYES** D.N.I. N°: **6.712.663** en autos N° 179177, caratulados: "PAEZ OLGA PAULINA Y LUIS REYES CABRERA CORZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.



SELLO OFI...

FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.459 Noviembre 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Francisco Cortez, en Autos N° 4744/21, caratulados: “CORTEZ JORGE FRANCISCO S/ Sucesorio”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 29 de septiembre de 2021.-




Dña. BEATRIZ GALLO URISE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 77.469 Noviembre 02/04 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.050,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	4.050,00

03-11-21